

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 www.unsa.edu.ar

> "1983-2023- 40 Años de Democracia Argentina" RESOLUCION CDNAT-2023-078 SALTA, 16 de marzo de 2023 EXPEDIENTE Nº 10.152/2017 C. 1 y 2

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la designación de la Ing. Lucrecia del Milagro Ortega – en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple para la asignatura "MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la Sede Regional procedió a aumentar temporalmente la dedicación de simple a semiexclusiva en el cargo de referencia a la citada docente – mediante su Res. SO № 518/22.

Que obra participación del Cuerpo Coordinador, Escuela de Ciencias Naturales y Dirección General de Administración.

Que la comisión de docencia y disciplina previo análisis de lo actuado y atendiendo a la reglamentación vigente, produce su despacho aconsejando lo siguiente: "1) No convalidar la Resolución SO -518/22 de Sede Regional Orán por no corresponder; 2) Aprobar el plan de trabajo presentado por la Ing. Lucrecia del Milagro Ortega; 3) Otorgar el aumento temporario de dedicación simple a semiexclusiva a la Ing. Lucrecia del Milagro Ortega - en el cargo de jefe de trabajos prácticos para la asignatura "MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Regional Orán; 4) Imputar el gasto del presente aumento a los cargos dispuestos por Res. CS 283/21.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria Nº 21 realizada el 06 de diciembre de 2022 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina precedente.

Que la Res. CS 125/00 - reglamenta el funcionamiento de las Sedes Regionales y mediante Res. CDNAT-2022-522 - se delegan atribuciones a las mismas (Orán y Tartagal)

Que los aumentos temporarios de dedicación se enmarcan en la Res. CS 390/13 y CS 174/18.

Que se deja aclarado que la Sede Regional Orán administra su propio presupuesto de la planta de personal, motivo por el cual se procede a imputar el gasto de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Administración y Dirección de Sede Regional Orán. Fondos dispuestos por Res. CS 283/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No convalidar la Res. SO 518/22 – por no estar enmarcada en las Res. CS 152/00, CS 390/13, CS 174/18 y Res. CDNAT-2022-522.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el plan de trabajo presentado y otorgar un AUMENTO TEMPORARIO de dedicación DE SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA en el cargo de jefe de trabajos prácticos de la Ing. **LUCRECIA DEL MILAGRO ORTEGA** – DNI Nº 29.586.223 – docente de la asignatura "MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Sede Regional Orán, en el marco de la Res. CS 390/13 y CS 174/18, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta nueva Resolución, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto ocasionado por la presente Resolución al Inciso 1: Gastos del presupuesto de Personal de la Sede Regional Orán, indicado por la Dirección General de Administración y Dirección de Sede Regional Orán. Fondos dispuestos por Res. CS 283/21.

ARTÍCULO 4°- Girar a la Sede Regional Orán para cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades por esta nueva situación de revista de la docente interesada, recordando que es obligatoria sea definitiva o temporaria, obligación fijada por Res. CS 342/10 y CS 420/99 – en un plazo no mayor a 30 días hábiles administrativos.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 www.unsa.edu.ar

"1983-2023- 40 Años de Democracia Argentina"

RESOLUCION CDNAT-2023-078

EXPEDIENTE Nº 10.152/2017 C. 1 y 2

ARTÍCULO 5°- Recordar la vigencia del Régimen de Incompatibilidad, Res. CS 420/99 de aplicación a todos los agentes que cumplan funciones en esta Universidad, como también la Res. CS 342/10.

ARTÍCULO 6°.- Hacer saber a Ing. Ortega, cátedra, Escuela de Ciencias Naturales, Sede Regional Orán, Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publicar en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, siga a SRO a sus efectos.

Dra. Norma Rebeca Acosta Secretaria Académica Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Marta Cristina Sanz Vicedecana

Facultad de Ciencias Naturales